



Gobierno de Chile



REG. CADUANERA N° 55, 27.01.2015  
Tramitaciones – Otros 45-12

www.caduanera.cl

Son 3 Páginas

DIRECCION REGIONAL ADUANA METROPOLITANA.  
DEPARTAMENTO FISCALIZACION ADUANERA.  
SUBDEPARTAMENTO FISCALIZACION ZONA PRIMARIA.

CAMARA ADUANERA DE CHILE
RECIBIDA 27-01-2015
REGISTRO 143

OFICIO CIRCULAR N° 0001/

**MAT.:** Regula proceso de ingreso y salida de camiones de seguridad con carga de valores.

**ADJ.:** Anexo Procedimiento con instructivo.

SANTIAGO, 26 ENE 2015

**DE: DIRECTOR REGIONAL ADUANA METROPOLITANA (s)**

**A: SEGÚN DISTRIBUCION**

Visto el constante y progresivo aumento del ingreso y salida de metal doré, oro no minero y movimiento de divisas, se hace necesario normar los procedimientos, permitiendo una mayor fluidez sin perder la fiscalización de estas operaciones por parte del Servicio Nacional de Aduanas, con el propósito que se resguarde el interés público, y, a su vez facilitar la seguridad aeroportuaria, cuya labor le compete a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Por lo tanto, este Director Regional, instruye el procedimiento a seguir para la internación o salida de mercancías valoradas, cuyas operaciones se realizan en Zona Primaria de Aduanas, conforme al anexo que se adjunta a la presente.

Saluda atentamente a ustedes,

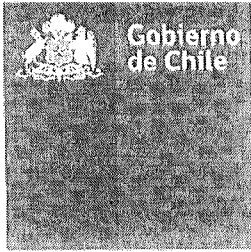
**Juan Moncada Mac-Kay**  
**Director Regional (s)**  
**Aduana Metropolitana**

JMM/RNP/NCI/nci  
C.C.  
Funcionarios DRAM  
Empresas Transporte de Valores  
Almacenistas  
Compañías Aéreas  
Cámara Aduanera de Chile  
Anagena.

N° Int. 27 / 2015



Av. Diego Aracena 1948, Pudahuel  
Santiago / Chile  
Teléfono (2) 2995219  
Fax (2) 6019126



## INSTRUCTIVO/ANEXO

### INSTRUCCIONES PARA PROCEDIMIENTO DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE METAL DORE ; ORO NO MINERO Y MOVIMIENTO DE DIVISAS EN ZONA PRIMARIA

#### 1. OBJETIVOS

El transporte de Valores requiere seguridad y fluidez sin que se pierda la fiscalización por parte del Servicio de Aduanas, por lo que se procede a la siguiente regulación, donde se involucra a los diferentes actores en la cadena logística de ingreso y salida, cuyo proceso se realiza al interior de la Zona Primaria de Aduanas, correspondiendo su control al Subdepartamento Fiscalización Ingreso de Mercancías y SubDepartamento Fiscalización Zona Primaria, de la Aduana Metropolitana, conforme a su potestad legal.

Por lo tanto, el proceso de internación y salida de valores cuya verificación corresponde al Servicio de Aduanas, se realizará como sigue:

**ETV`S : Empresas de Transporte de Valores**

1.- Se establece que todo movimiento de importación y exportación se realizará por Control Puerta 1 y su ingreso a plataforma por Papa 1.

#### **I.- FLUJO DE VALORES IMPORTACION (REMESAS)**

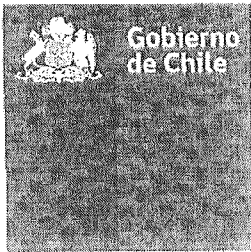
Conforme a la demora e inseguridad de descarga y carguío de valores en recintos de depósitos, planteado por los ETV's, se instruye:

- Los camiones de los ETV's recibirán directamente desde la bodega de los aviones el cargamento.
- Los camiones permanecerán con la carga en plataforma al costado del almacén correspondiente, en espera que este sea verificada por Aduana.
- El funcionario de Aduanas designado deberá acudir con un representante del Recinto de Depósito Aduanero, para constatar la cantidad de bultos para efecto de la recepción de la carga y confección de la respectiva Papeleta de Recepción de Mercancías, conforme se norma en Decreto Ley Nº 1114, de 26.05.1998.
- El funcionario de Aduanas autorizará el retiro de las mercancías, estampando su firma, fecha y timbre, en copia de Guía Aérea, aún y cuando estas no se encuentren manifestadas ni recibidas por la respectiva bodega.



Nelson Calderón Ibaceta  
Directivo  
Aduanas Chile  
001

JUAN MONCADA MAC KAY  
Director Subrogante  
Aduana Metropolitana



- Con la visación de parte de Aduana en Guía Aérea, el camión se presentará en Pta. 1 para el retiro de zona primaria. El almacén que corresponda, tomará los resguardos pertinentes para la entrega de las mercancías.
- Posteriormente, el representante de los ETV's una vez que la carga sea manifestada y recepcionada por el Recinto de Depósito Aduanero, deberá concurrir a la Oficina del Subdepartamento FIM o en Puerta N° 1 en caso de turno, para solicitar la confección de la Declaración de Dinero y obtener la visación en original de Guía Aérea, para ser presentada en bodega.
- El funcionario que efectúe la verificación de bultos, será el responsable de la emisión de la respectiva Declaración de Dinero conforme a lo instruido por la UAF (Unidad de Análisis Financiero). Si el trámite se traspasa al turno o viceversa, el jefe correspondiente designará al funcionario para que emita la Declaración de Dinero, tomando como base la guía firmada por el funcionario que revisó la carga.

## II.- Exportación de Metal Doré y Oro no Minero:

- Toda mercancía ya sea metal doré y oro no minero, su inspección física se efectuará en las bodegas de los ETV's, sin excepción.
- Los ETV's deberán informar a la Aduana, con dos días de anticipación del arribo a sus bodegas de este material para efecto de realizar la inspección física y coordinar con el Agente de Aduanas dicha operación..
- La Aduana coordinará internamente los funcionarios que ejecutarán tal procedimiento.
- El empleado de la Agencia de Aduanas, solicitará el ingreso del DUS a Zona Primaria el día anterior al embarque, para lo cual podrá realizarlo con fotocopia de la Guía de Despacho, cuyo original deberá ser presentado al momento que el camión se presente en el ingreso de Puerta N° 1.
- De salir sorteado con Examen Físico, el Agente de Aduanas deberá solicitar la presencia de un funcionario, directamente con el Jefe del departamento de Fiscalización (Señor Juan Moncada o su reemplazante), para acudir a sus dependencias.
- Los costos y coordinación del traslado, será responsabilidad de los ETV' s.
- Los camiones que porten mercancías de exportación, cuyo procedimiento se haya cumplido, ingresarán en forma directa a Zona Primaria.
- Si por fuerza mayor, el presente procedimiento no se cumpliera, los exámenes físicos que haya que realizar se harán en bodega de los terminales de exportación, sin excepción.



Nelson Calderón Ibaceta  
Directivo  
Aduanas Chile  
001

JUAN MONCADA MAC KAY  
Director Subrogante  
Aduana Metropolitana